# ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 061/2023 – LABORATORIOS ALMOS S.A.

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059.-**

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. JABIBI NOGUERA, Directora General, con Cédula de Identidad N° 1.357.190,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **LABORATORIOS ALMOS S.A.,** RUC N° 80029411-4, domiciliada en Ruta PY 01 Nº 3063 Ypané, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.430.155,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. FUNDAMENTO.

Visto el Memorándum N° 334/2024 presentado por el Departamento de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la Ampliación de Monto del Contrato en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059, a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que, la empresa LABORATORIO ALMOS S.A., otorgó su conformidad para la Ampliación de Monto de Contrato según Nota de fecha 30 de enero del 2025.

Que, por Dictamen UOC N° 10/2025, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Farmacia – Banco de Drogas, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G. INCAN N° 08/2025, se aprueba la Adenda N° 01 correspondiente a la Ampliación de Monto de Contrato N° 061/2023 formalizado con la firma LABORATORIO ALMOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato Nº 061/2023;
(b) La Resolución D.G. INCAN Nº 08/2025 por la cual se Aprueba la Ampliación de Monto del Contrato N° 061/2023;
(c) El texto de la Presente Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 6 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Referencial (IVA Incluido) | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total (IVA Incluido) | Cantidad Ampliada | Monto Ampliado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Polietilenglicol Polvo | Polietilenglicol 3350: cloruro de sodio 1.46 g, cloruro de potasio 745 mg, bicarbonato | FRASCO de 70 gr. | UNIDAD | 1.500 | 94.667 | BAREX 70 | ARGENTINA | 75.600 | 113.400.000 | 300 | 22.680.000 |

El Monto Total Ampliado asciende a la suma de: Gs. 22.680.000.- (Guaraníes veintidós millones seiscientos ochenta mil.)

Lic. Raquel Cazal
Apoderada
Laboratorios Almos S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN

## ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 061/2023 – LABORATORIOS ALMOS S.A.

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POLIETILENGLICOL Y PICOSULFATO DE SODIO POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL PARA EL INCAN" ID N° 422.059.-**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. La garantía de fiel cumplimiento debidamente extendida por lo establecido en la presente adenda.

### 4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables.

### 5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 20 días del mes de febrero de 2025.-

**RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**LABORATORIOS ALMOS S.A.**
**PROVEEDOR**

*Lic. Raquel Cazal*
**Apoderada**
**Laboratorios Almos S.A.**

**DRA. JABIBI NOGUERA**
**DIRECTORA GENERAL**
**INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**
**CONTRATANTE**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL